

**SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL DIA 29 DE JULIO DE 2020.**

Sesión número 5/2020.

La Sesión Extraordinaria Urgente de 29 de Julio 2020, a las 14 horas, *celebrada en el Salón de Plenos municipal*, presidiendo la Sesión el Alcalde D. Gustavo Rodríguez Aguado ,se presentan los Señores Concejales :D^a Rebeca Balbuena Sola:D.Esteban Ruberte Minchinela: D^aRaquel Paz Aperte ;D.Ignacio Ayensa Sierra; y D.Juan Ignacio Bureba Matilla (PSN.); D.Román Alonso Alonso y D.Donato Alonso Barrio (NAVARRA SUMA).al objeto de celebrar Sesión de carácter Extraordinaria Urgente en primera convocatoria, asistiendo como Secretario Francisco José Fernández Segura, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día.

Ausente: D^aLeticia Sangüesa Magallón.

Asisten:D^a Minerva Acedo Suberviola.Asesora jurídica-
D.Javier de Carlos Lafraya. Arquitecto Asesor-

ORDEN DEL DIA:

Primero.- Aprobación de la Urgencia.

El Alcalde abre el debate, motivando la urgencia por la prioridad y celeridad que requiere el punto 2 de este orden del día.

El Alcalde abre la votación ,aprobándose la urgencia por unanimidad de los corporativos

Segundo.- Desestimar íntegramente, por los motivos y argumentaciones expuestos en cada uno de los informes emitidos por los técnicos municipales, las alegaciones presentadas por ELECNOR S.A en fecha 22 de junio.

-Confirmar el importe de la indemnización que debe abonar ELECNOR S.A. en la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.083.374,64 EUROS).

-Ejecutar la garantía definitiva en pago de parte de la indemnización.

Iniciar el procedimiento de recaudación voluntaria, transcurrido el cual se acudirá a la vía ejecutiva.

-Notificar el presente acuerdo a la empresa ELECNOR S.A. acompañando al acuerdo todos los informes emitidos y que motivan el presente acuerdo, a los directores facultativos y Intervención a los efectos de seguimiento, ejecución y control del expediente de recaudación que debe seguirse..

El Alcalde abre el debate y pregunta al Secretario sobre la posibilidad de aprobar este punto.

El Secretario explica que los corporativos tienen unos derechos fundamentales. reconocidos en el artículo 23 de la Constitución vigente. que les reconoce el derecho de tener toda documentación para ejecutar sus cargos públicos de electos.

Ahora bien los puntos que se llevan a pleno deben estar completos siempre, tanto en las anteriores sesiones, como en las que venga, sino presumo que los Ediles no pueden realizar con rigor su trabajo de representantes municipales.

Por último , recuerda que el señor Alcalde y el Secretario han podido hablar con el Ingeniero Sanz de Ayala y les ha dicho que aún no ha terminado su informe.

Por otra parte, dice que a esa pregunta quien debe responder a es pregunta es la Asesora jurídica debido que es quien ha llevado este expediente administrativo.

La Asesora jurídica dice que falta el informe del ICCP Sanz De Ayala, no ha realizado su trabajo y eso invalida este punto porque el expediente está incompleto y enerva la defensa del Ayuntamiento en Tribunales y abre una puerta a la defensa de la mercantil Elecnor.

Todos reflejan su dificultad para poder hablar con el citadp Ingeniero.

El Arquitecto apoya la idea de la Asesora.

El Edil del PSN D Iñaki Ayensa Sierra pregunta que como se ha celebrado este pleno si ya se sabía que no se podía celebrar.

El Alcalde dice que quería darles conocimiento de lo sucedido y que retira el punto del orden del día.

No habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente da por terminada la Sesión Plenaria a las 14:35 horas del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, , Rodríguez Aguado y de mí el Secretario, Francisco José Fernández Segura, que certifico.